

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES POR SOLICITUD DE COTIZACIONES

APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ASFI SIGA-ANPE N° 14/2025

25-0203-00-1559759-2-1

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE TELEFONÍA - JTIC

LA PAZ - BOLIVIA

CONTENIDO

1	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	1
2	PROPONENTES ELEGIBLES	
3	ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES	1
4	GARANTÍA	
5	DESCALIFICACIÓN DE COTIZACIONES	2
6	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	2
7	DECLARATORIA DESIERTA	3
8	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
9	RESOLUCIONES RECURRIBLES	
10	PREPARACIÓN DE COTIZACIONES	4
11	DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN	4
12	PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES	5
13	SUBASTA ELECTRÓNICA	5
14	APERTURA DE COTIZACIONES	6
15	EVALUACIÓN DE COTIZACIONES	8
16	EVALUACIÓN PRELIMINAR	8
17	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO	8
18	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	
19	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	9
20	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
21	MODIFICACIONES AL CONTRATO	
22	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS GENERALES	
23	INFORME FINAL DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL	11
24	CIERRE DE CONTRATO Y PAGO	
25	CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	13
26	CRONOGRAMA DE PLAZOS	14

PARTE I

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I

GENERALIDADES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de Servicios Generales se rige por el Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Personas Jurídicas legalmente constituidas en Bolivia;
- b) Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia;
- c) Micro y Pequeñas Empresas- MyPES;
- d) Cooperativas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios);
- e) Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios).

3 ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

3.1 Inspección Previa

El proponente podrá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC; en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.

3.2 Reunión Informativa de Aclaración

La Reunión Informativa de Aclaración se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La Reunión Informativa de Aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión Informativa de Aclaración.

Al final de la reunión, la ASFI entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, deberá ser publicada en el SICOES, y remitida a los participantes a su correo electrónico.

4 GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza Seguro de Caución a Primer Requerimiento.

La presentación de las garantías en sus diferentes tipos se realizará de manera física, conforme las condiciones establecidas en el presente DBC, independientemente de que la cotización sea presentada electrónicamente o de manera física.

4.1 La garantía requerida es la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La ASFI solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.

Las Micro y Pequeñas Empresas, presentarán una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al tres y medio por ciento (3.5%) del valor del contrato.

La sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se realizará, conforme las condiciones determinadas en el contrato y lo previsto en el inciso b) del parágrafo I del Artículo 21 de las NB-SABS.

5 DESCALIFICACIÓN DE COTIZACIONES

5.1 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- b) Cuando las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) no cumplan con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma cotización;
- d) Cuando la cotización contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
- e) Cuando la cotización presente errores no subsanables;
- Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- g) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 20.1 del presente DBC;
- h) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de cotizaciones deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

6.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la cotización cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la cotización presentada;
- c) Cuando la cotización no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para ASFI.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la cotización contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

6.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC.
- b) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- c) Falta de las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) o parte de él;
- d) Falta de la oferta económica o parte de ella;

7 DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

8 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar la contratación mediante contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

9 RESOLUCIONES RECURRIBLES

No aplicable, considerando que el monto del presente proceso de contratación es menor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 bolivianos)

SECCIÓN II

PREPARACIÓN DE COTIZACIONES

10 PREPARACIÓN DE COTIZACIONES

Las cotizaciones deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos y su envió será por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

11 DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN

Todos los formularios de la cotización, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

- **11.1** Los documentos que deben presentar los proponentes son:
 - a) Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
 - b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b);
 - c) El proponente deberá registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE.
 - d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1);
- **11.2** En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.
 - **11.2.1** La documentación conjunta a presentar es la siguiente:
 - a) Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
 - b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2c);
 - c) Se deberá registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE;
 - d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1);
 - **11.2.2** Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar el Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2d).
- **11.3** La cotización tendrá **una validez de treinta (30) días calendario**, desde la fecha fijada para la apertura de cotizaciones.

SECCIÓN III

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE COTIZACIONES

12 PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

12.1 Presentación electrónica de cotizaciones

12.1.1 El Proponente debe autentificarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.

Una vez ingresando a la sección para la presentación de propuestas debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en el numeral 11 del presente DBC. Asimismo, y cuando corresponda, registrar el margen de preferencia para Micro y Pequeñas Empresas. En caso de solicitar la aplicación del Margen de Preferencia para Micro y Pequeñas Empresas, el proponente deberá adjuntar a su cotización el documento digital de la Certificación emitida por Pro-Bolivia vigente, caso contrario no será considerado en la evaluación.

- **12.1.2** Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de cotizaciones en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.
- **12.1.3** El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su cotización.

12.2 Plazo, lugar y medio de presentación electrónica

12.2.1 Las propuestas electrónicas (cotizaciones) deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su cotización dentro del plazo, siempre y cuando, esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de cotizaciones.

12.2.2 La presentación electrónica de cotizaciones se realizará a través del RUPE.

12.3 Modificaciones y retiro de cotizaciones

12.3.1 Las propuestas electrónicas (cotizaciones) presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de cotizaciones.

Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de propuestas electrónicas (cotizaciones) y efectuar el retiro de su cotización a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.

- **12.3.2** El proponente que haya retirado su cotización podrá realizar la presentación de una nueva cotización, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.
- **12.3.3** Vencidos los plazos, las cotizaciones no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

13 SUBASTA ELECTRÓNICA

13.1 Programación, Duración y Resultados

De manera previa a la apertura de cotizaciones e inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de cotizaciones se realizará la Subasta Electrónica de conformidad con los plazos (fecha y hora) establecidos en el presente DBC.

El tiempo de la etapa de puja tendrá una duración de treinta (30) minutos, de acuerdo con el tiempo definido en el cronograma del proceso de contratación.

Concluida la etapa de la puja, el sistema emitirá un Reporte Electrónico, mismo que será descargado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero cuando se haga efectiva la apertura de cotizaciones.

13.2 Procedimiento

Durante la etapa de puja no se conocerá la identidad de los proponentes, ni el valor de la propuesta económica inicial, ni posteriores propuestas económicas de los otros proponentes efectivizados mediante los lances que se realicen.

El precio inicial que se consigne a momento de realizar el envío de la cotización, deberá considerar un valor que sea igual o menor al precio referencial.

Se utilizarán semáforos durante la etapa de la puja. El color verde identificará a la cotización con el precio más bajo; el color rojo identificará a todas aquellas cotizaciones que se encuentren por encima del precio más bajo.

La realización de lances permitirá la reubicación automática de las cotizaciones en la etapa de la puja. El proponente tiene la opción de actualizar el tablero en cualquier momento para ver si su cotización fue mejorada o no.

El proponente no conocerá el minuto exacto de cierre. El sistema contará con un periodo de gracia aleatorio con un rango de cierre no mayor a diez (10) minutos. Cuando concluya el periodo de gracia adicional, el sistema cerrará automáticamente la etapa de la puja con los valores de los lances registrados hasta ese momento.

13.3 Condiciones para la realización de la Subasta Electrónica

La Subasta Electrónica será realizada aun así se hubiera registrado una sola cotización en el sistema. Para tal efecto el proponente no conocerá si existen otros proponentes, por lo que su precio inicial consignado al momento de realizar el envío de la cotización no reportará estado alguno (sin color), hasta que realice su primer lance (verde o rojo).

Culminado el plazo para la Subasta Electrónica, el sistema generará el reporte electrónico de precios, sin perjuicio de que el proponente haya o no realizado algún lance y la ASFI descargará la información de la cotización de conformidad con los procedimientos para la apertura y posteriormente efectuará la evaluación técnica.

14 APERTURA DE COTIZACIONES

14.1 Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de cotizaciones o del cierre de la Subasta Electrónica si esta hubiera sido programada, la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las cotizaciones en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar, y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (links) establecido en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola cotización. En caso de no existir cotizaciones, la Comisión de Calificación, suspenderá el Acto de Apertura y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

14.2 El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación.
- b) Apertura de todas las cotizaciones recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura.

Realizada la apertura electrónica, todas las cotizaciones presentadas serán automáticamente desencriptadas por el sistema, para permitir a la ASFI conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

- El sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.
- c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

- d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1.
 - Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la cotización, o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.
- e) Descargarse el Reporte Electrónico, mismo que contendrá el nombre del proponente y el monto total de su propuesta económica.
- f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando las cotizaciones presentadas, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.
 - Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.
- **14.3** Durante el Acto de Apertura de cotizaciones no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.
 - Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las cotizaciones.
- **14.4** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida por la Comisión de Calificación al RPA en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15 EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

La ASFI para la evaluación de cotizaciones aplicará el Método de Selección y Adjudicación "Precio Evaluado Más Bajo" (PEMB)

16 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las cotizaciones continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la cotización.

En caso de las cotizaciones presentadas mediante el uso de medios electrónicos, adicionalmente se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas cotizaciones que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 a efectos de verificar que dicho documento ha sido firmado digitalmente. La Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la ASFI o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

17 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

17.1 Evaluación de la Propuesta Económica

17.1.1 Reporte Electrónico

El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación al factor de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta económica. El Reporte Electrónico establecerá los resultados de la Subasta Electrónica consignando la siguiente información:

- a) El valor real de la propuesta económica;
- b) El factor de ajuste previsto en el Artículo 31 de las NB-SABS, si corresponde;
- c) El factor de ajuste final y;
- d) El precio ajustado.

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el orden de prelación de las propuestas económicas e identificará a la cotización con el menor valor.

17.1.2 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

Del Reporte Electrónico que consigne la sumatoria de los precios ajustados se seleccionará la cotización con la propuesta económica con el menor valor, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo. En el caso de existir un empate entre dos o más cotizaciones, prevalecerá la cotización que se haya presentado primero.

17.2 Evaluación de la Especificaciones Técnicas

La cotización con el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB), se someterá a la evaluación de las especificaciones técnicas, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir, se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado será el valor real de la propuesta económica consignado en el Reporte Electrónico;

Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda cotización con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente.

18 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de evaluación;
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d) Causales para la descalificación de cotizaciones, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

19 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

- **19.1** El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- **19.2** En caso de que el RPA solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.
 - Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.
- **19.3** El RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación, mediante Comunicación Interna.
- 19.4 La Comunicación Interna de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación deberá incluir copia de la Comunicación Interna y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
 - La adjudicación o declaratoria desierta deberá ser publicado en el SICOES, para efectos de comunicación.

SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

20 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

20.1 La ASFI establecerá un plazo de entrega de documentos que no será menor a cuatro (4) días hábiles, el plazo será computable a partir del día siguiente hábil de su notificación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ASFI, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

20.2 La formalización de la contratación se realizará mediante contrato, para este efecto, el proponente adjudicado, deberá presentar los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

La ASFI verificará la autenticidad del Certificado del RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

20.3 Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, su cotización será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente cotización mejor evaluada, además se informará al SICOES en cumplimiento al inciso c) del Parágrafo I del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la formalización de la contratación, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la ASFI notificara la adjudicación vencida el plazo de la validez de la cotización, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la cotización por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la cotización y la evaluación de la siguiente cotización mejor evaluada.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

21 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del Contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

SECCIÓN VI

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO, INFORME FINAL DE CONFORMIDAD Y CIERRE DEL CONTRATO DEL SERVICIO GENERAL

22 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS GENERALES

22.1 El seguimiento y control de los servicios generales contratados se realizará desde su inicio hasta su conclusión por la ASFI a través de un Fiscal de Servicio que será designado antes del inicio del mismo.

El Fiscal de Servicio será el personal autorizado para efectivizar la comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio general, pudiendo ser el Responsable de Recepción a la conclusión del servicio.

22.2 Por su parte, el proveedor, designará un Agente de Servicio, que lo representará durante la ejecución del contrato.

El Agente de Servicio representará al proveedor del servicio durante la ejecución del mismo, coordinando permanentemente con la ASFI a través del Fiscal de Servicio, para atender en forma satisfactoria el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

23 INFORME FINAL DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL

Concluida la prestación del servicio general, el Responsable de Recepción elaborará el Informe Final de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes.

24 CIERRE DE CONTRATO Y PAGO

El cierre del contrato procederá ante la terminación por cumplimiento o por Resolución de contrato, conforme las previsiones establecidas en el contrato.

En caso de terminación por cumplimiento, una vez concluida la liquidación del Contrato, la ASFI deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Servicios Generales: Se define como servicios generales a los servicios que requieren la ASFI para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento o la administración de la entidad.

Servicios de Provisión Continua: Son aquellos cuya provisión es continua y están ligados a la provisión de insumos, materiales y/o repuestos para cumplir con el servicio, tal el caso de los servicios de seguros, limpieza, vigilancia, mantenimiento, soporte técnico, reparación, atención de alimentación y otros similares.

Certificado de Cumplimiento de Contrato: Se define como el documento extendido por la ASFI a favor del proveedor del servicio general que oficializa el cumplimiento del Contrato.

Convocante: Es la institución de derecho público que requiere la provisión de servicios generales mediante convocatoria pública.

Contratante: Es la institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio general, se convierte en parte contractual del mismo.

Fiscal de Servicio: Servidor público y/o profesional especialista, designado por autoridad competente de la entidad contratante para realizar el seguimiento del servicio general, fiscalizando directamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el Contrato.

Proponente: Es la persona natural o jurídica que muestra interés en participar en el proceso de contratación.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

PARTE II

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN 25 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN									
Entidad Convocan	ite	AUTORIDAD DE SUPERVIS	IÓN DE	L SISTEM	IA FINANCI	ERO			
Modalidad de contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso 14/2025									
CUCE 2 5 0 2 0 3 0 0 1 5 5 9 7 5 9 2 1 Gestión 2025									
Objeto de la contratación	Objeto de la contratación SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE TELEFONÍA - JTIC								
Método de Selección y Adjudicación									
Forma de Adjudicación	X	Por el Total							
Precio Referencial	N°	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial Unitario	Monto Referencial Total			
1,000,1000,0100	1	Servicio de Soporte Técnico de Servidores de Telefonía - JTIC	Servicio	1	Bs107.931,16	Bs107.931,16			
La contratación se formalizará mediante	X	X Contrato							
Plazo de Prestación del Servicio	SMA La ad	365 días calendario, computable desde la fecha de activación del servicio de soporte técnico de fábrica SMARTNET. La activación del servicio de soporte técnico de fábrica (SMARTNET) deberá efectuarse en un plazo de hasta 10 días calendario, computable desde día siguiente hábil de la suscripción del contrato.							
Lugar de Prestación del Servicio	cuan	ervicio de Soporte Técnico de Servidores de do corresponda en oficinas de ASFI ubicadas a Zona de Calacoto, previa coordinación con el	en la Calle	Roberto Prud					
El proponente adjudicado deberá presentar por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, una concepto de Carantía de Cumplimiento de Contrato d									
Señalar con que presupuesto X Presupuesto de la gestión en curso se inicia el proceso de contratación Presupuesto de la próxima gestión para servicios generales recurrentes									
Organismos #		Nombre del Organismo Financiado (de acuerdo al clasificador vigente)	or		% de Financia	miento			
Financiadores 1	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN 100								

 INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la ASFI de acuerdo con los siguientes datos: 									
Domicilio de la Entidad Convocante	Edificio Principal ASFI - Plaza Isabel la Ca (San Jorge)	atólica N° 2507	Horario de Atenciór la Enti	08:30 2 16:30					
Encargado de atender consultas Nombre Completo Erick Gonzalo Catunta Choque		Anali	sta de ones IX a.i.	Dependencia Jefatura de Administración					
Teléfono 2174444 Int. 6019	Fax Correo Elec	ctrónico	contrataciones@asfi.g	ob.bo					

26 CRONOGRAMA DE PLAZOS

El proceso de contratación de servicios generales, se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

	CRONOGRAMA DE PLAZOS						
	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR			
1	Publicación del DBC en el SICOES (*)	Día Mes Año 14 08 2025					
2	Inspección previa (No es obligatoria)	Día Mes Año 18 08 2025	Hora Min. 15 00	Oficinas de ASFI ubicadas en la Calle Roberto Prudencio No. 222 entre calles 16 y 17 de la Zona de Calacoto			
4	Reunión Informativa de aclaración (No es obligatoria)	19 08 2025	10 00	Sala de Reuniones de ASFI – Plaza Isabel la Católica N° 2507 o mediante el link: https://asfi1.webex.com/asfi1- es/i.php?MTID=m320a894d1fce620be2e15fc2a94a04d7			
5	Presentación de Propuestas (fecha límite)	Día Mes Año 20 08 2025	Hora Min. 15 00	Plataforma RUPE			
6	Inicio de Subasta Electrónica	Día Mes Año 20 08 2025	Hora Min.				
7	Cierre preliminar de Subasta Electrónica	Día Mes Año 20 08 2025	Hora Min. 15 31	_			
8	Apertura de Cotizaciones (fecha límite)	Día Mes Año 20 08 2025	15 42	Sala de Reuniones de ASFI – Plaza Isabel la Católica N° 2507 o mediante el link: https://asfi1.webex.com/asfi1- es/j.php?MTID=m2072c40c0bb0318a54ff2787bc42bece			
9	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día Mes Año 25 08 2025					
10	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día Mes Año 27 08 2025					
11	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	Día Mes Año 28 08 2025					
12	Presentación de documentos para la formalización de la contratación	Día Mes Año 03 09 2025					
13	Suscripción de Contrato (fecha límite)	Día Mes Año 11 09 2025					

^(*) Los plazos del proceso de contratación se computarán a partir del día siguiente hábil de la publicación en el SICOES.

PARTE III ANEXO 1

FORMULARIO A-1 PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN (Para Personas Naturales, Personas Jurídicas o Asociaciones Accidentales)

DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN							
CUCE: 2 5 - 0 2 0 3	- 0 0 - 1 5 5 9 7 5 9 - 2 - 1						
SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE TELEFONÍA - JTIC						

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del Contrato u Orden de Servicio.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta fuese presentada, o consolidar el depósito por este concepto, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 974 de Unidades de Transparencia.
- Acepto a sola firma de este documento, que todas los Formulario presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos: a), c), g) y cuando corresponda h).

- a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la cotización.
- b) Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.

- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este Poder.
- d) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo.
- e) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones, excepto personas naturales.
- f) Certificado que acredite la condición de Micro y Pequeña Empresa (cuando el proponente hubiese declarado esta condición).
- g) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- h) Documentación requerida en las especificaciones técnicas, conforme el siguiente detalle:
 - Documentación de Respaldo de la Experiencia del Proponente.
 - Documentación de Respaldo del Personal Técnico.
 - Designación de Agente de Servicio.

(Firma del proponente, propietario o representante legal del proponente) (Nombre completo) _____

FORRMULARIO A-2b IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Personas Jurídicas)

1. DATOS GENERALES DEL PRO	OPONENTE
Nombre del proponente o Razón Social	
Proponente	(Debe Señalar: Empresa Nacional, Cooperativa o Asociación Civil Sin Fines De Lucro)
Tipo de Proponente (Marcar sólo si cuenta con la certificación)	MyPE
Domicilio Principal [País Ciudad Dirección
Teléfono	Número de Identificación Tributaria
Matrícula de Comercio	Fecha de Registro Número de Matricula Día Mes Año
	ENTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante ormación del numeral 2 del presente formulario).
Nombre del Representante Legal	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)
Número de Cédula de Identidad de	Representante Legal
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio Lugar de Emisión Fecha de Inscripción Día Mes Año
y suscribir Contratos. ✓ Declaro que el poder del Representan naturaleza jurídica del proponente n	Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas nte Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. (Suprimir este texto cuando por la no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente se no acredite a un Representante Legal).
3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFIC	CACIONES
Solicito que las notificaciones me se remitidas v	Fav
	Correo Electrónico

(En caso de Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro deberá llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el Registro de Comercio, ni que sus representantes estén inscritos en el referido registro).

FORMULARIO A-2c IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Asociaciones Accidentales)

1. DATOS GENERA	LES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
Denominación de la Asociación Accidental	
[Asociados	Nombre del Asociado Participación
[Fecha de Inscripción
Testimonio de contrato	Número de Testimonio Lugar Día Mes Año
Nombre de la Empresa Líder	
2. DATOS DE CONTAC	CTO DE LA EMPRESA LÍDER
País [Ciudad
Dirección Principal	
Teléfonos [Fax
Correo Electrónico	
3. INFORMACIÓN DEL	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
Nombre del Representante Legal [Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
Cédula de Identidad del Representante Legal	Teléfono Fax
Poder del Representante Legal [Número de Testimonio Lugar Fecha de Inscripción Día Mes Año
Dirección del Representante Legal	
Correo Electrónico	
	sentante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con opuestas y suscribir Contratos.
4. INFORMACIÓN SO	BRE NOTIFICACIONES
notificaciones/comunic	cito que las Fax aciones me emitidas vía Correo Electrónico

FORMULARIO A-2d IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE									
Nombre del proponente o Razón Social									
Número de Identificación Tributaria –NIT	Número de Matrícula de Comercio	Fecha de Registro Día Mes Año							
	NTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea información del numeral 2 del presente formulari	una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante io).							
Nombre del Ape Representante Legal	ellido Paterno Apellido Mater	no Nombre(s)							
Cédula de Identidad del Representante Legal	Número	Fecha de inscripción							
Poder del <i>Númer</i> Representante Legal	ro de Testimonio Lugar de emisión								

(En caso de que en una asociación accidental participen Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, deberán llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el registro de comercio).

FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE TELEFONÍA – JTIC

A. Antecedentes

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) cuenta con servidores de telefonía basada en una infraestructura de Comunicaciones Unificadas. Esta herramienta permite la comunicación mediante voz y video, facilitando la interacción entre las distintas unidades organizacionales.

El presente requerimiento se encuentra inscrito en el Plan Operativo Anual (POA), cuenta con el Presupuesto aprobado y se encuentra registrado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente a la gestión 2025.

B. Justificación

El servicio de soporte técnico se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad operativa de los Servidores de Telefonía de ASFI, infraestructura necesaria para el desarrollo eficiente de las actividades institucionales. Con la finalización del período de garantía de estos equipos, la institución enfrenta el riesgo de fallas en el servicio de telefonía, lo que podría ocasionar interrupciones en la comunicación interna y externa, afectando la operatividad. En este entendido, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación requiere contratar una empresa para la prestación del servicio de Soporte Técnico para Servidores de Telefonía, que permita contar con soporte y asistencia técnica especializada, repuestos y reemplazo oportuno de los servidores, reduciendo significativamente los tiempos de inactividad del servicio de telefonía IP de ASFI, así como la minimización de costos imprevistos por fallas críticas, optimizando la estabilidad, eficiencia y desempeño continuo y confiable del servicio de telefonía.

C. Objeto y Causa

El Servicio de Soporte Técnico para Servidores de Telefonía permitirá contar con el soporte técnico de fábrica y asistencia técnica especializada, para la resolución eficiente de problemas técnicos a nivel de hardware y software en los Servidores de Telefonía IP, mejorando la disponibilidad, operatividad y continuidad del funcionamiento de los equipos, reduciendo significativamente los tiempos de inactividad del servicio de telefonía IP de ASFI.

D. Descripción del Servicio

Servicio de Soporte Técnico de Servidores de Telefonía - JTIC

CARA	CTERÍ	STICAS Y SOLI	CONDI CITADA	Para ser llenado por el proponente Características y Condiciones de la Cotización (*)		
1. Alcance del Servicio						
El Servicio de Soporte Técnico de Servidores de Telefonía debe cubrir los siguientes servidores que se detallan a continuación:						
	N° Equipo Marca		Modelo	N° de Serie	(Manifestar Aceptación)	
	1	Servidor	Cisco	ве6нм5к9	WZP2334 04BF	
2 Servidor		Cisco	ве6нм5к9	WZP2334 04B3		
2.	Cara Servi	cterísticas cio	s y Con			
	2.1. 5	Soporte To	écnico a	nivel de Ha	rdware	

El proveedor, deberá brindar soporte técnico de fábrica "SMARTNET" por el lapso de un (1) año calendario, para los equipos descritos en el Numeral 1 "Alcance del Servicio", con un nivel de servicio SLA (Acuerdo de Nivel de Servicio) de 8 horas al día, 5 días a la semana (de lunes a viernes), el cual debe contemplar el reemplazo del o los servidores, de sus partes, accesorios y repuestos.

El soporte técnico (SMARTNET) a nivel de hardware, considera lo siguiente:

- Envío de personal técnico para realizar la evaluación, diagnóstico y reparación del o los equipos en el plazo máximo de dos (2) horas de realizada la solicitud por el personal de ASFI.
- En caso de no efectuarse la reparación del o los equipos en el plazo de cuatro (4) horas de efectuado el diagnostico, el proveedor deberá reemplazarlos por otros equipos de similares o mejores características técnicas en calidad de préstamo; a su vez deberán gestionar la reposición del o los equipos dañados por unos nuevos de fábrica, los cuales deberán ser entregados hasta el día siguiente hábil de vencido el plazo anteriormente citado.
- El o los equipos entregados en calidad de préstamo deberá permanecer en uso hasta que se efectúe la instalación del o los equipos nuevos repuestos por el fabricante.
- El o los equipos dañados serán devueltos al proveedor, únicamente si el fabricante lo solicita por medio escrito o digital.

(Manifestar Aceptación)

2.2. Asistencia Técnica a nivel de Software

El proveedor deberá brindar la asistencia técnica a nivel de software a requerimiento de ASFI, en tareas de configuración, actualización y solución de problemas de los servidores de telefonía, incluyendo los siguientes componentes de la Central Telefónica de ASFI:

- 2.2.1. CUCM Publisher,
- 2.2.2. CUCM Suscriber,
- 2.2.3. CUC,
- 2.2.4. CIMP,
- 2.2.5. UCCX y
- 2.2.6. Expressway.

El tiempo de respuesta por parte del proveedor ante una alerta o falla a nivel de software deberá efectuarse en el plazo máximo de dos (2) horas después de reportado el incidente mediante correo

(Manifestar Aceptación)

electrónico o vía telefónica o portal de soporte del proveedor. La asistencia técnica a nivel de software deberá efectuarse en la modalidad 24x7. 2.3. Condiciones Adicionales El proponente deberá contar con una oficina en la ciudad de La Paz a objeto de brindar una atención inmediata en caso de fallas de los (Manifestar Aceptación y Detallar servidores de telefonía. lo Solicitado) (Detallar Dirección y Teléfono de la Oficina del Proponente) **Condiciones Complementarias del Servicio** 3.1. Autorización del Proponente El proponente deberá adjuntar a su cotización el documento que respalde estar autorizado por el fabricante o por el Distribuidor Mayorista Autorizado en Bolivia por el fabricante, para la provisión o prestación del servicio de soporte técnico (SMARTNET) requerido. La documentación de autorización deberá ser emitida por el fabricante o el Distribuidor (Manifestar Aceptación, Adiuntar v Mayorista Autorizado en Bolivia, Detallar lo Solicitado) especificando el nombre de la empresa proponente, y estar vigente al momento de la presentación de su cotización; Dicho documento deberá ser verificable, para lo cual el proponente deberá indicar el sitio web de CISCO o correo electrónico de verificación. (Detallar el enlace del sitio web o correo electrónico) 3.2. Experiencia del Proponente El proponente deberá contar con experiencia de al menos dos (2) trabajos en la prestación de servicios o provisión de soporte técnico y/o renovación de SMARTNET (Servicio técnico de CISCO) en empresas o entidades en el territorio boliviano, para equipos de la marca CISCO. Adjunto a su cotización, deberá presentar la documentación aue, respalde lo descrito en este punto (Manifestar Aceptación y Adjuntar (certificados de cumplimiento lo Solicitado) contrato o certificados de cumplimiento de orden de servicio o acta(s) de recepción definitiva o Formulario 500 (SICOES) o documentos que respalden la provisión o prestación del servicio a conformidad del Soporte Técnico y/o Renovación de SMARTNET, los cuales deberán ser emitidos por el contratante), la ausencia de la documentación de respaldo será causal de descalificación.

Para la formalización de la contratación (presentación de documentos), el proponente adjudicado deberá presentar en Original o Fotocopia Legalizada la documentación declarada, caso contrario su cotización será descalificada.

3.3. Personal Técnico

El proponente deberá contar con dos (2) técnicos certificados, uno de ellos en "Network Professional Collaboration", y el otro en "Network Professional Enterprise"; o contar con un técnico que cuente con certificaciones en "Network Professional Collaboration" y "Network Professional Enterprise"

El proponente debe adjuntar a su cotización las certificaciones requeridas en este punto, la ausencia de las mismas será causal de descalificación.

Para la formalización de la contratación, la documentación declarada como respaldos deberá presentarse en original o copia legalizada; en caso de certificaciones digitales presentar una copia del certificado solicitado estableciendo la dirección o el enlace de la empresa certificadora para su verificación en la página WEB u otros medios.

Cuando el proveedor realice el cambio del personal propuesto de forma permanente o temporal, deberá comunicar mediante carta o correo electrónico a la ASFI este hecho, hasta el día de efectuado el cambio, adjuntando las certificaciones solicitadas.

El proveedor deberá realizar el soporte técnico en sitio o de manera virtual, revisión de la instalación actual y la verificación de los cambios o instalaciones realizadas por el personal técnico de ASFI.

El personal técnico deberá remitir mensualmente una planilla de ejecución de servicios hasta el quinto día hábil de iniciado el mes.

3.4. Agente de Servicio

Para la formalización de la contratación, el proponente adjudicado deberá remitir la designación de su "Agente de Servicio", quien lo representará durante la ejecución del servicio, estableciendo el nombre completo, teléfono móvil y su correo electrónico.

El Agente de Servicio se encargará de la coordinación permanente con el Fiscal del Servicio para atender en forma satisfactoria (Manifestar Aceptación y Adjuntar lo Solicitado)

(Manifestar Aceptación)

cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas. Si el proveedor requiere realiza el cambio del Agente de Servicio de forma permanente o temporal, deberá comunicar este hecho, mediante carta o correo electrónico a la ASFI hasta el día de efectuado el cambio. señalando los datos solicitados. **Condiciones Generales del Servicio** 4.1. Garantía De Cumplimiento De Contrato El proponente adjudicado deberá presentar por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, una de las garantías establecidas en el Artículo 20 del D.S. Nº 0181 de las NB - SABS (Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento) por el (Manifestar Aceptación) importe equivalente al 7% del monto del contrato y en caso de Micro y Pequeñas Empresas del 3.5%, que exprese su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con una vigencia igual a la del servicio. 4.2. Anticipos Para el presente proceso de contratación, no (Manifestar Aceptación) se otorgarán anticipos. 4.3. Plazo de Prestación del Servicio 365 días calendario, computable desde la fecha de activación del servicio de soporte técnico de fábrica SMARTNET. La activación del servicio de soporte técnico de fábrica (SMARTNET) deberá efectuarse en un plazo de hasta 10 días calendario, (Manifestar Aceptación) computable desde día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El proveedor, en este plazo deberá presentar un documento de respaldo de activación del soporte técnico de fábrica (SMARTNET) al fiscal de servicio. 4.4. Lugar de Prestación del Servicio El Servicio de Soporte Técnico de Servidores de Telefonía debe realizarse de manera virtual o presencial cuando corresponda en oficinas de ASFI ubicadas en la Calle Roberto (Manifestar Aceptación) Prudencio # 222 entre calles 16 y 17 de la Zona de Calacoto, previa coordinación con el Fiscal de Servicio. 4.5. Forma de Pago Un solo pago al inicio del servicio mediante (Manifestar Aceptación) transferencia bancaria SIGEP, previa

activación del Soporte Técnico, aprobación de la Primera Planilla de Ejecución del Servicio y el Informe de Conformidad emitido por el Fiscal del Servicio; asimismo, deberá presentar una nota de solicitud de pago adjuntando la factura correspondiente.

Se establece un plazo de pago de hasta 30 días hábiles, computable desde la fecha de aprobación de la Planilla de Ejecución del Servicio.

4.6. Régimen de Multas

Se aplicará una multa del uno por ciento (1%) del monto total del contrato, de acuerdo a la siguiente relación:

- 4.6.1. Por cada día calendario de incumplimiento al plazo de activación del servicio de Soporte Técnico SMARTNET o de remisión del documento de respaldo de activación del soporte técnico de fábrica.
- 4.6.2. Por cada día hábil de retraso en la comunicación del cambio de Agente de Servicio o del personal de soporte y/o asistencia técnica.
- 4.6.3. Por cada día hábil de retraso en la reposición del o los equipos, partes y/o repuestos y/o accesorios dañados.
- 4.6.4. Por cada día hábil de retraso en la remisión mensual de la planilla de ejecución de servicios.
- 4.6.5. Por incumplimiento a cualquiera de los aspectos contenidos en la presentes Especificaciones Técnicas.

Se aplicará una multa del cero punto uno por ciento (0.1%) del monto total del contrato, de acuerdo a la siguiente relación:

- 4.6.6. Por cada hora de retraso en la atención de solicitud de soporte o asistencia técnica.
- 4.6.7. Por cada hora de retraso en el plazo de préstamo de equipos.

Si el proveedor incurriera en multas durante el plazo de prestación del servicio posteriores al pago realizado, previa coordinación con el Fiscal del Servicio deberá realizar el depósito del importe de la(s) multa(s) a la cuenta de la ASFI – FONDO ROTATIVO 1-4695025 del Banco Unión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de efectuada su notificación.

La suma total de las multas no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, sin perjuicio de resolución del mismo.

4.7. Funciones del Fiscal de Servicio

(Manifestar Aceptación)

La ASFI a través del Fiscal del Servicio realizará el control y seguimiento al servicio, sus funciones entre otras son las siguientes: 4.7.1. Realizar el seguimiento, control del servicio prestado por el proveedor. 4.7.2. Velar por el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y el Contrato Administrativo. 4.7.3. Revisar y/o Aprobar u Observar la Planilla de Ejecución del Servicio emitido por Proveedor en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes de su recepción. 4.7.4. Elaborar el Informe de Conformidad del Servicio y solicitar el pago correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles (Manifestar Aceptación) computable a partir de la recepción de la nota de solicitud de pago. 4.7.5. Elaborar los informes mensuales de conformidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles computables a partir de la recepción de la planilla de ejecución de servicio aprobada. 4.7.6. Solicitar al proveedor el depósito por concepto de multas. cuando corresponda. 4.7.7. Solicitar al proveedor información necesaria (informes) relativa cumplimiento del servicio. La designación del Fiscal del Servicio será comunicada al proveedor a través de correo electrónico. 4.8. Suspensión Injustificada del Servicio No corresponde su aplicación para el presente (Manifestar Aceptación) proceso de contratación. 4.9. Derechos del Proveedor El proveedor tiene derecho de plantear los reclamos que considere correctos por omisiones atribuibles a la ASFI, por falta de (Manifestar Aceptación) pago por la prestación del servicio o por cualquier otro aspecto consignado en el contrato. 4.10. Recepción del Servicio El Responsable de Recepción emitirá el Informe Final de Conformidad del Servicio, en (Manifestar Aceptación) plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles de concluido el servicio. 4.11. Márgenes de Preferencia El proponente que solicite la aplicación de márgenes de preferencia, deberá adjuntar a (Manifestar Aceptación) su cotización documentación de respaldo a la

solicitud; caso contrario, no se considerará su solicitud.	
4.12. Compromiso de Confidencialidad	
La información a la que tuviera acceso el proveedor durante o después de la suscripción del contrato tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación sin previa autorización de ASFI. El proveedor, a las 48 horas de suscrito el Contrato debe firmar el Acta de Compromiso de Confidencialidad.	(Manifestar Aceptación)
4.13. Reserva de Derechos	
La ASFI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada por la empresa proponente. En caso de identificar incongruencias en la información proporcionada, se procederá a la descalificación de su cotización.	(Manifestar Aceptación)

^(*) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del servicio ofertado, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la ASFI y/o no afecten para el fin que fue requerido.

ANEXO 2 FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALI	DATOS GENERALES DEL PROCESO							
CUCE: 2 5 - 0 2 0 3 - 0 0 - 1 5 5 9 7 5 9 - 2 - 1								
Objeto de la contratación: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE TELEFONÍA - JTIC								
Nombre del Proponente:								
Propuesta Económica:								
	Verificación (A	cto de Apertura)	Evaluación Preliminar					
REQUISITOS EVALUADOS	PRESENTÓ		(Sesión Reservada)					
	SI	NO	CONTINUA	DESCALIFICA				
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS								
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Cotización								
 FORMULARIO A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda. 								
En el caso de Asociaciones Accidentales, cada asociado en forma independiente presentará: FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.								
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS								
3. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.								
PROPUESTA ECONÓMICA								
4. Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico.								

FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	EVALUACION DE LAS ES	PROPONENTES							
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPO	NENTE B	PROPONENTE C		PROPONENTE n			
	Formulario C-1	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple		
1.	Alcance del Servicio								
2.	Características y Condiciones Técnicas del Servicio								
	2.1. Soporte Técnico a nivel de Hardware								
	2.2. Asistencia Técnica a nivel de Software								
	2.3. Condiciones Adicionales								
3.	Condiciones Complementarias del Servicio								
	3.1. Autorización del Proponente								
	3.2. Experiencia del Proponente								
	3.3. Personal Técnico								
	3.4. Agente del Servicio								
4.	Condiciones Generales del Servicio								
	4.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato								
	4.2. Anticipos								
	4.3. Plazo de Prestación del Servicio								
	4.4. Lugar de Prestación del Servicio								
	4.5. Forma de Pago								
	4.6. Régimen de Multas								
	4.7. Funciones del Fiscal de Servicio								
	4.8. Suspensión Injustificada del Servicio								
	4.9. Derechos del Proveedor								
	4.10.Recepción del Servicio								
	4.11. Márgenes de Preferencia								
	4.12.Compromiso de Confidencialidad								
	4.13.Reserva de Derechos								
	METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE		si cumple cumple)		si cumple cumple)		si cumple umple)		

ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

El presente modelo de contrato podrá ser ajustado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de acuerdo a las características y condiciones particulares de la contratación.

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL(Señalar objeto, CUCE y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato)
Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios, que celebran por una parte (Registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la entidad),
con NIT Nº (Señalar el número de identificación tributaria), con domicilio en
(Señalar de forma clara el domicilio de la entidad), en la ciudad de
(Señalar distrito, provincia y departamento), representado legalmente por
(Registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del contrato, y la resolución correspondiente de delegación),
en calidad de(Señalar el cargo del servidor público delegado para la firma), con Cédula
de Identidad Nº (Señalar el número de cédula de identidad), que en adelante se
denominará la ENTIDAD; y, por otra parte, (Registrar las generales de ley del
proponente adjudicado y cuando corresponda el nombre completo, número de cédula de
identidad del representante legal y datos del testimonio de poder de representación), con
domicilio en (Señalar de forma clara su domicilio), que en adelante se denominará
el PROVEEDOR , quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de prestación de servicios:
PRIMERA (ANTECEDENTES) La ENTIDAD, mediante proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) (Señalar el CUCE del proceso), convocó en fecha (Señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el SICOES) a proponentes
interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), proceso realizado para la Contratación de Servicios Generales, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en el marco del Decreto Supremo No. 0181, de 28 de
junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
Que (señalar según corresponda al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación) de la ENTIDAD, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), quién resolvió adjudicar la prestación del servicio, a (registrar el nombre o la razón social del proponente adjudicado), al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la ENTIDAD.
(Si el RPA, en caso excepcional, decide adjudicar el servicio a un proponente que no sea el recomendado en el informe de recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, deberá adecuarse la redacción de la presente cláusula).
SEGUNDA (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:
a) Constitución Política del Estado.
b) Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
c) Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de
Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
 d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación. e) Otras disposiciones relacionadas.
TERCERA (OBJETO Y CAUSA) El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de(Describir de forma detallada el o los servicios a ser prestados), hasta su
conclusión, que en adelante se denominará el SERVICIO , para (señalar la causa de

la contratación), provistos por el PROVEEDOR, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los

documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**) Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Documento Base de Contratación.
- b) Propuesta Adjudicada.
- c) Documento de Adjudicación.
- d) Garantía(s), cuando corresponda.
- e) Documento de Constitución, cuando corresponda.
- f) Contrato de Asociación Accidental, cuando corresponda.
- g) Poder General del Representante Legal, cuando corresponda.
- h) (Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la(s) Garantía(s) (vigencia y/o monto) a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- g) (Otras obligaciones que la ENTIDAD considere pertinentes de acuerdo al objeto de contratación.)

Por su parte, la ENTIDAD se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (**VIGENCIA**) El presente **CONTRATO** entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción por ambas partes, hasta la terminación del contrato.

(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se ha requerido Garantía de Cumplimiento de Contrato) SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) El PROVEEDOR, garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente contrato en todas sus partes con la _ (Registrar el tipo de garantía presentada por el proveedor), No. ___ _, emitida por _ (Registrar el nombre del ente emisor de la garantía), con vigencia hasta el _ (Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía que debe considerar la firma del contrato hasta la emisión de Informe de Conformidad final del SERVICIO), a la orden de (Registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD), por _ (Registrar el monto de la garantía en forma literal v (elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I **numeral**), equivalente al del Artículo 21 del Decreto Supremo Nº 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") del monto total del CONTRATO.

El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagado en favor de la **ENTIDAD** a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD**, por razones justificadas. El **FISCAL**, es quien llevará el control directo de la vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

El **PROVEEDOR** podrá solicitar al **FISCAL** la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, misma que será equivalente al______ (elegir conforme lo previsto en el inciso b) del **Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") del monto de ejecución restante del SERVICIO** al momento de la solicitud, siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones a la fecha de la solicitud:

- a) Se haya alcanzado un cumplimiento del **SERVICIO**, de al menos setenta por ciento (70%);
- **b)** El **SERVICIO** se haya cumplido sin faltas atribuibles al **PROVEEDOR**.

Cumplimiento de Contrato.

El **FISCAL** deberá emitir informe sobre la solicitud de sustitución de la garantía en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, aceptando o rechazando la misma. En caso de aceptar la solicitud de sustitución de la garantía, el **FISCAL** remitirá a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** la solicitud de sustitución y antecedentes a efectos de que se realice la sustitución por única vez de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se realizara la Retención por pagos parciales)
SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El PROVEEDOR acepta expresamente, que la ENTIDAD retendrá el ______ (elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") de cada pago parcial, para constituir la Garantía de

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones será devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

(Esta cláusula es aplicable sólo para servicios de provisión discontinua).
SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El PROVEEDOR acepta expresamente, que la ENTIDAD retendrá el _____ (elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") de cada pago realizado por la prestación del SERVICIO efectivizado, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** de conformidad con lo solicitado por la **ENTIDAD** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones serán devueltas después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

(Esta redacción es aplicable sólo para servicios de provisión continua. En caso de no existir anticipo o de contratar servicios de provisión discontinua, la entidad deberá reemplazar el texto

de la cláusula octava indicando lo siguiente: "En el presente contrato no se otorgará anticipo." Dicha definición debe realizarse antes de la publicación de la convocatoria) OCTAVA (ANTICIPO) El PROVEEDOR entregará a la ENTIDAD(Registrar el tipo de
garantía que presente el proveedor), por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo solicitado por el PROVEEDOR que corresponde a(Registrar el monto en forma numeral y literal, el mismo que no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato), con vigencia hasta la amortización total del anticipo, a la orden de(Registrar el nombre o razón social de la
ENTIDAD)
La solicitud del anticipo debe realizarse en el plazo de (la entidad deberá establecer el plazo) días calendario computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, caso contrario se dará por Anticipo no solicitado.
El PROVEEDOR , tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, cuantas veces lo requiera la ENTIDAD , por razones justificadas.
El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la ENTIDAD en caso de que el PROVEEDOR no invierta el mismo en la implementación del SERVICIO requerido por la ENTIDAD , dentro de los(Registrar en forma literal y numeral, el plazo que prevea al efecto la ENTIDAD).
Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías sustitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.
La ENTIDAD a través del FISCAL llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al PROVEEDOR .
(En caso de establecerse un cronograma de servicios, la redacción de esta cláusula deberá ser adecuada)
NOVENA (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El PROVEEDOR prestará el SERVICIO en estricto cumplimiento con la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas y el contrato, en el plazo de (Registrar en forma literal y numeral el plazo de prestación del servicio en días calendario) días calendario.
El plazo señalado precedentemente será computado a partir de (Elegir una de los siguientes opciones: 1) el día siguiente del desembolso del anticipo (Cuando se haya otorgado anticipo); 2) el día siguiente de la suscripción del contrato (Cuando se trate de servicios generales donde no se amerite la emisión de orden de proceder y no se haya previsto anticipo); 3) La fecha establecida en la Orden de Proceder (cuando se haya designado un Fiscal de Servicio).
DÉCIMA (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS). El PROVEEDOR prestará el SERVICIO , objeto del presente contrato en (señalar el lugar o lugares donde se prestara los SERVICIOS).
(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión continua). DÉCIMA PRIMERA (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El monto propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del presente Contrato es de (Registrar en forma numeral y literal el monto del Contrato, en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación).
Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del SERVICIO .

(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión discontinua en la cual no existe un monto total de contratación).

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho

monto.

Documento Base de Contratación de Servicios Generales en la modalidad ANPE DÉCIMA PRIMERA.- (PRECIO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El PROVEEDOR, prestará el SERVICIO a favor de la ENTIDAD, de acuerdo a los precios unitarios propuestos y adjudicados que forman parte indivisible del presente contrato, de acuerdo al detalle que cursa a continuación _ en forma numeral y literal el cuadro con los precios unitarios de la propuesta adjudicada en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación) Las partes reconocen que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluyen todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**. Es de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, prestar el SERVICIO por los precios establecidos como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dichos precios. (Posterior a la elección de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA que corresponda, complementar la redacción de la misma, con el siguiente texto). Las partes acuerdan que por la prestación del SERVICIO, procederá el pago cuya cancelación se la realizará (según el tipo de prestación del servicio, la entidad debe establecer si el pago se realizará de forma periódica EJ. SEMANAL, MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL o si los pagos se realizarán conforme algún cronograma de pagos u otra formas previstas por las partes) Para este fin el **PROVEEDOR** presentará al **FISCAL** para su revisión, una planilla de ejecución de servicios, donde deberá señalar todos los servicios prestados, el monto y la periodicidad de pago convenida. El **FISCAL**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir dicha planilla de ejecución de servicios, indicará por escrito su aprobación o la devolverá para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas. El PROVEEDOR, en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por el **FISCAL** y presentará nuevamente la planilla para su aprobación, con la nueva fecha. El FISCAL una vez que apruebe la planilla de ejecución del servicio, remitirá la misma a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD**, para el pago correspondiente, dentro de plazo de pago previsto por la entidad que no deberá superar los treinta días) días hábiles computables desde la aprobación de dicha planilla por el FISCAL. Si la demora de pago, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación de la planilla de servicios por el **FISCAL**, el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre 365 días y multiplicándola por el número de días de retraso que incurra la ENTIDAD. A este fin el PROVEEDOR deberá hacer conocer a la ENTIDAD la demora en el pago (en días), mediante nota dirigida al FISCAL. (Si por las características del servicio, el pago debe realizarse al inicio del mismo, a fin de coberturar la totalidad de la ejecución de la prestación la entidad deberá adecuar la cláusula de forma de pago) las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre

(Registrar el domicilio que señale el proveedor, especificando Al **PROVEEDOR**: zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).

(Registrar el domicilio de la entidad, especificando zona, calle v número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

El **PROVEEDOR**, tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al FISCAL, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **FISCAL**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **FISCAL**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR**.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **FISCAL**. (Si el plazo de prestación del servicio es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo de contrato). En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El FISCAL y la ENTIDAD, no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantará impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (FACTURACIÓN) El **PROVEEDOR** en la misma fecha en que sea aprobada su planilla de ejecución de servicios, deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto correspondiente en favor de la **ENTIDAD**.

En caso de existir anticipos, el **PROVEEDOR**, deberá emitir la respectiva factura a favor de la **ENTIDAD** por el monto percibido.

(Si corresponde, en caso de contratar a personas naturales aplicar la siguiente redacción: "En caso de que no se emita la respectiva nota fiscal la ENTIDAD deberá realizar la retención de los montos por obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.")

DÉCIMA SEXTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBC, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. Asimismo, se podrá admitir la disminución del monto del contrato hasta un diez por ciento (10%). Dichas modificaciones no implicarán incremento o disminución de los precios unitarios de la prestación del **SERVICIO**. *(En caso de servicios generales discontinuos no aplica esta forma de modificación del contrato, debiendo suprimir el párrafo)*

(Para la modificación del plazo elegir uno de los siguientes párrafos, según corresponda:)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES RECURRENTES: Las partes acuerdan que por la recurrencia de la prestación del servicio la ampliación del plazo precederá por una sola vez no debiendo exceder el plazo establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) Artículo 89 de las NB-SABS.)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES NO RECURRENTES: La modificación del plazo del contrato tendrá como límite la culminación de la gestión fiscal.)

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (MULTAS) Las partes acuerdan que por concepto de penalidad ante el incumplimiento de la prestación del servicio, el monto de la multa será de ______ (La entidad debe establecer el porcentaje de la penalidad diaria en relación al monto de la contratación, misma que no debe ser exceder al uno por ciento (1%) del monto total del contrato) del monto total del contrato por cada día de incumplimiento en la prestación del SERVICIO. Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el FISCAL de servicios.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **FISCAL**, bajo su directa responsabilidad, en las planillas de ejecución del servicio sujetas a su aprobación o en la liquidación del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) EL **PROVEEDOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

VIGÉSIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **FISCAL** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **FISCAL** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán considerados como reclamos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

- **21.1. Por Cumplimiento del Contrato:** Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.
- **21.2. Por Resolución del Contrato:** Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:
 - **21.2.1.** Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La ENTIDAD, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:
 - a) Por disolución del PROVEEDOR.
 - b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR.**
 - Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la ENTIDAD o por el FISCAL.
 - d) Por suspensión de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de _____ (registrar el número de días en función del plazo total del Servicio) días calendario continuos, sin autorización escrita de la **ENTIDAD.**
 - e) Por incumplimiento del servicio de acuerdo al Cronograma. (si corresponde).
 - f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del **FISCAL**.
 - g) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
 - h) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.
 - **21.2.2.** Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El PROVEEDOR, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:
 - a) Si apartándose de los términos del contrato la ENTIDAD, a través del FISCAL, pretende modificar o afectar las condiciones del SERVICIO.
 - b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO**, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO**, emitida por el **FISCAL**.
 - c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.
- **21.2.3. Reglas aplicables a la Resolución:** De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

(Utilizar este párrafo sólo para servicios continuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectué la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

(Utilizar este párrafo sólo para servicios discontinuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** las retenciones realizadas en sustitución a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Si el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **FISCAL**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **FISCAL** elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA TERCERA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La ENTIDAD designará un FISCAL de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al PROVEEDOR mediante carta expresa.

El fiscal tendrá las siguientes funciones: (Las funciones específicas del FISCAL deberán ser formuladas por la entidad en esta cláusula, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas expresadas en el Documento Base de Contratación y a las exigencias que éstos requieran para su seguimiento y control).

VIGÉSIMA CUARTA.- (RECEPCIÓN DEL SERVICIO) La COMISIÓN DE RECEPCIÓN, una vez concluido el **SERVICIO**, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el **PROVEEDOR**, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al **FISCAL** para su aprobación. La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **FISCAL** el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al **PROVEEDOR**.

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acrecencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la **ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la **ENTIDAD** el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **PROVEEDOR**.

suscribimos el presente Contrato en cuatro ejem (registrar el nombre de la MAE o del servidor suscripción del Contrato, y la Resolución corre y el/la (registrar el nombre d	nal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, aplares de un mismo tenor y validez el/la
Este documento, conforme a disposiciones legal Contraloría General del Estado en idioma castellan	es de control fiscal vigentes, será registrado ante la o.
(Registrar el lugar y la fecha en q	ue se suscribe el Contrato).
(Registrar el nombre y cargo del Funcionario habilitado para la firma	(Registrar el nombre o razón social del Proveedor)

del contrato)